



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00094-00
DEMANDANTE: BAGUER SAS
DEMANDADOS: GONZALO MAURICIO JURADO OLIVOS
AUTO INTERLOCUTORIO No. 873. RETIRO DE DEMANDA
INSTANCIA: EN TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que correspondió pro reparto del 08 de agosto de 2022 la presente demanda y la parte demandante solicita el retiro de la misma. Para proveer. Bucaramanga, 17 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme al memorial que antecede, es dable acceder a la solicitud elevada por la apoderada de la entidad demandante, tendiente al retiro de la presente demanda, en virtud de lo contenido en el artículo 92 del Código General del Proceso, que a tenor literal reza:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. (...)”.

Amén de que en el presente proceso no se ha librado mandamiento de pago, por ende, no existe decreto medida cautelar alguna, ni menos notificación del extremo pasivo. Por lo que, se,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda deprecado por la parte demandante BAGUER SAS en contra de GONZALO MAURICIO JURADO OLIVOS, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: REMITIR por correo electrónico, copia digital del presente auto a la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7191105c973b1c7080987f492250d4776cfbafd51bfa5028905c465093ca7cba**

Documento generado en 17/08/2022 12:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>